

RESOLUCION N° **0711** DE 22 OCT. 2020

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para el periodo 2020-2022"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto 614 de 1984**, el Gobierno Nacional determinó las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 614 de 1984, *"las disposiciones sobre Salud Ocupacional se aplicarán en todo lugar y clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización y prestación; así mismo regularán las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. Todos los empleadores, tanto públicos como privados, contratistas, subcontratistas y trabajadores, así como las entidades públicas y privadas estarán sujetas a las disposiciones que sobre la organización y la administración de la Salud Ocupacional se establecen en este Decreto y en las demás disposiciones complementarias que expidan los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública"*.

Que el artículo 25 del precitado Decreto 614 de 1984 ordena la constitución del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores.

Que el artículo 1° de la **Resolución Reglamentaria 2013 de 1986**, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que todas las instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante el **Decreto Ley 1295 de 1994** del Gobierno Nacional, se determinó la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 1295 de 1994, *"El Sistema General de Riesgos Profesionales, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la ley 100 de 1993, se aplica a todas las empresas que funcionen en el territorio nacional, y a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general"*.

Que asimismo el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, señala que los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de su posesión.

Que mediante los **Decretos 1443 del 31 de julio del 2014 y 1072 del 26 de 2015**, se modifica el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), implementado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), regulado por la **Ley 1562 de 2012**.

Que mediante **Resolución Rectoral 0390 del 16 de marzo de 2018**, se fijaron las disposiciones para la conformación y funcionamiento del COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), estableciendo que este es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Universidad, conformado por cuatro (4) representantes principales y sus respectivos suplentes, elegidos por parte de los trabajadores de la Universidad y cuatro (4) representantes principales y suplentes designados por el Rector, para un periodo de dos (2) años.

Que mediante las **Resoluciones Rectorales 0290 de 2020 y 0582 de 2020** se convocó a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad ante el COPASST, periodo 2020 - 2022, proceso que culminó con la elección de cuatro representantes principales y cuatro representantes suplentes de los trabajadores, tal y como consta en las **Circulares 014 y 038 de 2020** de la Secretaría General.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, el Rector de la UPN comunicó la designación de los cuatro representantes principales y cuatro representantes suplentes de la Universidad ante el COPASST, mediante memorando 202002000132793 del 19 de octubre de 2020 y alcance 202002000133413 del 20 de octubre de 2020.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, el día **20 de octubre de 2020** el Rector de la Universidad llevó a cabo la *sesión de instauración* del COPASST de la UPN con todos sus miembros.



RESOLUCION N° **0711** DE 22 OCT. 2020

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad Pedagógica Nacional, para el periodo 2020-2022.

ARTÍCULO 2°. Representantes de la Universidad. De conformidad con la sesión de instauración del COPASST-UPN del 20 de octubre de 2020, se designaron por parte del Rector a los siguientes representantes en calidad de principales y suplentes de la Universidad, para conformar el COPASST-UPN para el periodo 2020 – 2022:

NOMBRE COMPLETO	N° Documento de identidad	DEPENDENCIA /CARGO	CALIDAD
Beatriz Eugenia Enciso Betancourt	52.254.363	Subdirección Bienestar Universitaria / Subdirector	Principal
Natalia Andrea Fonseca Mur	53.102.690	Vicerrectoría Administrativa y Financiera / Supernumerario	Principal
Victoria García Cuadros	63.334.903	Instituto Pedagógico Nacional / Profesor tiempo completo	Principal
Tary Cuyana Garzón Landinez	1.032.374.494	Vicerrectoría Académica / Asesora Jurídica	Principal

NOMBRE COMPLETO	N° Documento de identidad	DEPENDENCIA /CARGO	CALIDAD
Hernán David Martínez Sierra	80.843.085	Secretaría General/Auxiliar administrativo	Suplente
Natalia Kaherine García Ramírez	1.020.770.099	Rectoría /Supernumerario	Suplente
Martha Cecilia Rodríguez Rodríguez	51.641.692	Instituto Pedagógico Nacional / Profesional Especializado	Suplente
Gina Marcela Duarte Fonseca	52.897.717	Oficina Jurídica / Abogada	Suplente

ARTÍCULO 3°. Representantes de los Trabajadores de la Universidad elegidos por Votación Electrónica. De conformidad con los resultados de las votaciones electronicas, divulgados mediante Circulares 14 y 38 de 2020 expedidas por Secretaría General; los siguientes son los representantes elegidos en calidad de principales y suplentes de los trabajadores COPASST-UPN para el periodo 2020 - 2022:

NOMBRE COMPLETO	N° Documento de identidad	DEPENDENCIA /CARGO	CALIDAD
Fredy Gregorio Valencia Valbuena	79.629.960	Departamento de Fisica / Catedratico asociado preg.	Principal
Maria Eugenia Urrego Castillo	52.344.819	Subdirección de Bienestar Universitario / Aseador	Principal
Sonia Madelaine López Montoya	52.059.180	Subdirección de Servicios Generales / Aseador	Principal
Jeimy Elizabeth Correa Chaparro	52.460.330	Subdirector de Personal / Supernumerario	Principal

NOMBRE COMPLETO	N° Documento de identidad	DEPENDENCIA /CARGO	CALIDAD
Alexander Pareja Giraldo	86.048.916	Departamento de Tecnología / Ocasional T.C Asistente	Suplente
Ibeth Paola Delgadillo Rodríguez	1.018.412.184	Departamento de Biología / Ocasional T.C Asistente	Suplente
Ronald Alexis Castañeda Ospina	14.798.767	Subdirección Bienestar Universitario / Supernumerario	Suplente



RESOLUCION N° **0711** DE **22 OCT. 2020**

María Aracelly Alarcón Betancur	25.060.547	Subdirección de Personal / Auxiliar Administrativo	Suplente
---------------------------------	------------	--	----------

ARTÍCULO 4º. Presidencia del Copasst 2020 – 2022. Designar como Presidente del COPASST-UPN para el periodo 2020 – 2020 a la Subdirectora de Bienestar Universitario, BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.254.363; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución Rectoral 0390 del 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 5º. Secretaría del Copasst 2020 – 2022. La Secretaría del COPASST-UPN para el periodo 2020 – 2022, será ejercida por FREDY GREGORIO VALENCIA VALBUENA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.629.960, elegido por el COPASST-UPN en la sesión de instauración del 20 de octubre de 2020; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral 1110 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **22 OCT 2020**

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Aprobó: Fernando Méndez, Vicerrector Administrativo y Financiero

Revisó: Elsa Liliانا Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Amulfo Triana Rodríguez - Subdirector de Personal